

MEMORIA JUSTIFICATIVA POR LA QUE SE MODIFICA LA MEMORIA JUSTIFICATIVA DE FECHA 4 DE SEPTIEMBRE DE 2025 PARA EL CONTRATO DE “SUMINISTRO, MEDIANTE COMPRAVENTA, DE UN VEHÍCULO TURISMO TIPO 4x4, SUV O TODOCAMINO, DE TECNOLOGÍA HÍBRIDA (NO ENCHUFABLE) PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS GENERALES EN LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE CULTURA DE GRANADA”.

N.º DE EXPEDIENTE: CONTR 2025 555230.

1. TÍTULO.

“Suministro, mediante compraventa, de un vehículo turismo tipo 4x4, SUV o todocamino nuevo de tecnología híbrida para la prestación de servicios generales en la Delegación Territorial de Cultura de Granada.

1.1 Objeto del contrato:

El objeto del contrato es el suministro mediante compraventa de un turismo nuevo, con motor híbrido, no enchufable, tipo 4x4, SUV o todocamino, con una potencia mínima de 120 CV, para la prestación de servicios generales por parte del personal de la Delegación Territorial de Cultura en Granada.

1.2 Localidad:

Granada. **Código NUTS del lugar principal de ejecución:** ES614 GRANADA.

1.3 Órgano de contratación:

Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Granada.

1.4 Código CPV:

34100000-8 Vehículos de motor.

34115200-8 Vehículos para el transporte de menos de 10 personas.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP) y, en particular de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28, 63, 99, 100, 101, 106, 116, 119 y 145 de la citada Ley se redacta la presente memoria justificativa.

2. MOTIVACIÓN DE LA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN.

Conforme a la Orden de la Consejería de Cultura de 4 de noviembre de 2016 (BOJA N° 226, de 24 de noviembre), por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería, en relación a los contratos regulados por la legislación de contratos del sector público, que se tramiten desde los centros

Paseo de la Bomba nº 11
18009 Granada

T: 958027800- Fax: 958027860
delegacion.granada.cph@juntadeandalucia.es



ANTONIO FRANCISCO CABALLERO LUNA		15/10/2025 14:32:26	PÁGINA: 1 / 12
VERIFICACIÓN	NjyGwWc6Lygk9p1d67sUKejfnK2wnU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

gestores y de gasto de ámbito territorial en el que ejerzan sus competencias, corresponde al Delegado Territorial, la aprobación del presente expediente de contratación.

En cuanto al pliego de cláusulas administrativas particulares se implementa sobre un modelo de pliego recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 2021, el cual fue informado por la Asesoría Jurídica de la entonces Consejería de Hacienda y Financiación Europea con fecha de 15 de diciembre de 2021 (nº de informe: AJ-CHFE 2021/186). Actualizado en febrero de 2025, en virtud de la autorización conferida por la Comisión Consultiva de Contratación Pública a su Presidencia para adaptar los modelos de pliegos recomendados y publicados a las conclusiones alcanzadas en la sesión celebrada el día 13 de febrero de 2025.

Por otro lado, la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Instrucción de 8 de mayo de 2008, de su Viceconsejería, regula la adquisición de vehículos de representación y Servicios Generales, por parte de la Administración de Andalucía. Dicha instrucción se ha modificado mediante Instrucción de 8 de septiembre de 2010 y de 10 de abril de 2013.

En atención a lo anterior, y de conformidad con lo previsto en el punto 5, de la instrucción de la Viceconsejería de Economía y Hacienda, de 8 de mayo de 2008, sobre la adquisición de vehículos para servicios de nueva implantación, entiende estos como aquellos, entre otros, “ que tengan su origen en un proceso de transferencia de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía, operado mediante Real Decreto”.

En su apartado 4, la Instrucción de 8 de mayo de la Viceconsejería, establece que las solicitudes de autorización para la adquisición de vehículos, requerirá de memoria justificativa suscrita por la persona titular de la Secretaría General Técnica de la Consejería solicitante, detallando los extremos que debe de especificar la memoria citada, tales como: marca, modelo y código del vehículo que se pretende adquirir; centro directivo de adscripción o entidad para la que se solicita la adquisición; tipo de servicio que prestará (representación /servicios generales); tipo de desplazamiento que realizará y razones objetivas que justifiquen la necesidad.

Asimismo, se dictó Resolución de 10 de noviembre de 2022, de la Dirección General de Contratación, por la que se deroga la declaración de necesaria uniformidad de los suministros de vehículos con destino a la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales.

La Delegación Territorial dispone de un vehículo cuya antigüedad, kilometraje y continuas averías son notables. La propia Delegación por las peculiaridades del personal con el que cuenta (arqueólogos, arquitectos,...) necesita contar con un vehículo en óptimas condiciones para el desarrollo de su trabajo.

3. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto de este contrato consiste en el SUMINISTRO, MEDIANTE LA MODALIDAD DE ADQUISICIÓN, DE UN TURISMO TIPO 4X4 DE 5 PLAZAS, HÍBRIDO NO ENCHUFABLE/GASOLINA NUEVO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS GENERALES DEL PERSONAL DE ESTA DELEGACIÓN EN GRANADA.

La necesidad de adquisición de un vehículo de nueva implantación, consiste en la exigencia de desplazamientos para la realización de actividades generales propias del trabajo a realizar por parte del personal adscrito a esta Delegación tales como arqueólogos, arquitectos y demás personal, dotándoles de un vehículo adecuado que les permita realizar tal labor.

En la actualidad, esta necesidad de desplazamientos por parte del personal, se está realizando con un vehículo adquirido el 26-12-2006 y kilometraje de 99.399 KM a fecha de la ITV realizada el 13-01-2022.

ANTONIO FRANCISCO CABALLERO LUNA		15/10/2025 14:32:26	PÁGINA: 2 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwWc6Lygk9p1d67sUKejfnK2wnU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Dada la antigüedad y el kilometraje del citado automóvil, esta Delegación tiene la necesidad de adquirir un nuevo modelo que lo sustituya y que garantice las condiciones óptimas de funcionamiento del mismo, no suponiendo un aumento en la flota disponible.

Ante esta necesidad y teniendo como objetivo una renovación progresiva de la flota de vehículos de la Junta de Andalucía tendente a la reducción de las emisiones contaminantes a la atmósfera, de acuerdo al art. 302 de la LCSP, el pago del precio total del bien a suministrar consistirá parte en dinero y parte en la entrega de este vehículo, que tendrá que ser retirado por la empresa adjudicataria.

4. JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES DEL CONTRATO

De conformidad con el artículo 99.3 de la LCSP, al tratarse de un único vehículo no existirían componentes susceptibles de dividirse en lotes sin alterar la integridad y uniformidad del suministro a realizar. No pudiendo fragmentarse el mismo en partes independientes que puedan ser contratadas por separado sin comprometer la funcionalidad del producto final. Así la división en lotes, no sería viable o adecuada para garantizar la correcta ejecución del contrato.

5. NECESIDAD DE CONTRATACIÓN E INSUFICIENCIA DE MEDIOS.

Debido a que esta Delegación Territorial no cuenta con los medios necesarios para atender las necesidades descritas, de acuerdo con el artículo 28 de la Ley de Contratos del Sector Público, se hace necesario recurrir a la contratación administrativa para la adquisición de un vehículo que garantice la prestación eficiente, adecuada y continua de los servicios generales, en ausencia de medios propios suficientes o adecuados.

6. INFORME PRECEPTIVO PREVIO A LA CONTRATACIÓN.

De acuerdo con el artículo 15. 6 del Decreto 153/2022, de 9 de agosto, esta Delegación Territorial cuenta con Autorización número C-2025-19 concedida con fecha 31 de julio de 2025, de la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, para el suministro en régimen de adquisición de un vehículo tipo 4x4, SUV o todo camino, híbrido no enchufable para la prestación de servicios generales.

7. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

La presentación de las ofertas y la práctica de las notificaciones y comunicaciones derivadas de este procedimiento se realizarán por medios electrónicos a través del Sistema de Información de Relaciones Electrónicas en materia de Contratación (en adelante SiREC-Portal de Licitación Electrónica).

A estos efectos, las personas licitadoras deberán estar registradas en SiREC-Portal de Licitación Electrónica, según las especificaciones recogidas en el Manual de servicios de licitación electrónica SiREC-Portal de Licitación Electrónica publicado en el siguiente enlace:

<https://juntadeandalucia.es/temas/contratacionpublica/perfiles-licitaciones/licitacion-electronica.html>.

El registro en el SiREC-Portal de Licitación Electrónica requiere el alta de usuario en la dirección electrónica habilitada de la Junta de Andalucía para la práctica de las notificaciones electrónicas que deriven del presente procedimiento de adjudicación. Las notificaciones electrónicas estarán disponibles en el servicio

ANTONIO FRANCISCO CABALLERO LUNA		15/10/2025 14:32:26	PÁGINA: 3 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwWc6Lygk9p1d67sUKejfnK2wnU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

de notificaciones “Expediente de contratación Junta de Andalucía” de la entidad de emisora “Contratación de la Junta de Andalucía”.

Datos de contacto para solicitar información:

Servicio Secretaría General (Sección de Habilitación y Gestión Económica)
Teléfono 958027812 Correo electrónico contratacion.dtgr.ccul@juntadeandalucia

Plazo: 10 días hábiles desde el siguiente a la publicación del anuncio en el perfil del contratante.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Una vez formalizado el contrato, el contratista deberá aportar en un plazo máximo de quince días una planificación de la entrega del vehículo que pondrá a disposición de esta Delegación. Este proceso de suministro será ratificado de mutuo acuerdo por las partes en función de los plazos de entrega, plazos de fábrica y logística. En todo caso, el plazo para el suministro del vehículo no podrá superar los 60 días desde la formalización del contrato.

9. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO.

Para la determinación de la estimación económica se han analizado los precios de vehículos de características similares a través de páginas web, así como las consultas realizadas a concesionarios oficiales y empresas especializadas; extrapolando estos datos se obtiene una estimación de una cantidad de 29.500€ (IVA incluido) y 24.380,17€ (IVA excluido), distribuido de la siguiente manera:

Desglose:

- Importe total (Iva excluido).....	24.380,17€
- Importe del Iva (21%).....	5.119,83€
- Importe total (Iva incluido).....	29.500€

De acuerdo con el artículo 100.2 LCSP, en el PBL se incluyen todos los gastos y costes que la empresa debe realizar para el normal cumplimiento de los suministros a contratar, como son costes directos, costes indirectos, gastos generales de estructura y beneficio industrial, siendo su desglose el siguiente:

A) COSTES DIRECTOS

Se determinará añadiendo al precio de adquisición de las materias primas y otras materias consumibles, los costes directamente imputables al producto (materias primas/mano de obra/maquinaria). También deberá añadirse la parte que razonablemente corresponda de los costes indirectamente (alquiler fábrica/patentes/etc) imputables a los productos de que se trate, en la medida en que tales costes correspondan al periodo de fabricación, elaboración o construcción, en los que se haya incurrido al ubicarlos para su venta y se basen en el nivel de utilización de la capacidad normal de trabajo de los medios de producción.

Se estima que los costes directos ascenderán al **81%**.

B) COSTES INDIRECTOS

Aquellos vinculados con la actividad general de la empresa no relacionados con el ciclo de producción, y que están formados por los gastos generales de estructura **13%** incluido el beneficio industrial **6%**.

ANTONIO FRANCISCO CABALLERO LUNA		15/10/2025 14:32:26	PÁGINA: 4 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwWc6Lygk9p1d67sUKejfnK2wnU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Importe desglosado: ¹

- El importe de licitación ha sido calculado teniendo en cuenta las características mínimas del vehículo exigidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

	PBL	IVA 21%	TOTAL IVA INCLUIDO
COSTES DIRECTOS 81%	19.747,94€	4.147,07€	23.895,01€
GASTOS GENERALES DE ESTRUCTURA 13%	3.169,42€	665,58€	3.835€
BENEFICIO INDUSTRIAL 6%	1.462,81€	307,19€	1770,00
	24.380,17 €	5.119,83 €	29.500€

Valor estimado del contrato: 24.380,17 €

Método de cálculo: El valor estimado total del contrato es 24.380,17€, y de conformidad con el apartado 10 del artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, su cálculo se ha realizado en base a consultas realizadas a concesionarios oficiales y empresas especializadas; principalmente en base al valor real de los contratos de análoga naturaleza, teniendo en cuenta los costes directos e indirectos ya expuestos. Asimismo, este expediente no tiene contemplado la posibilidad de prórroga; con lo cual éste coincidirá con el importe del presupuesto base de licitación (IVA excluido).

10. PENALIDADES.

Penalidades por demora en la ejecución parcial o total del plazo de ejecución, distintas de las establecidas en el primer párrafo del artículo 193.3 de la LCSP:

Penalidad de 0,25% del precio de adjudicación, IVA excluido, por cada día de incumplimiento del plazo de entrega del suministro, con un máximo del 10%. Plazo indicado en el epígrafe 5 del pliego de prescripciones técnicas (en adelante PPT).

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato fijado en el Pliego de Prescripciones Técnicas y, en su caso, el plazo mejorado en la oferta presentada por el adjudicatario para el suministro del vehículo que se realice.

Penalidades por cumplimiento defectuoso:

Incumplimientos leves:

- Demora en el plazo de sustitución del vehículo en caso de defecto en la fabricación o daños producidos antes de la entrega efectiva del suministro, indicado en el epígrafe 5 del pliego de prescripciones técnicas (en adelante PPT).
- No aportar la documentación del vehículo suministrado, según lo especificado en el epígrafe 5 del PPT.

Incumplimientos graves:

¹ Costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación. En los contratos en que el coste de los salarios de las personas empleadas para su ejecución formen parte del precio total del contrato, se indicará con desagregación de género y categoría profesional los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia.



- Incumplimiento de las condiciones indicadas en el suministro del vehículo, con respecto a la garantía, incluido el plazo ampliado (mejora) por la empresa adjudicataria, tal y como se especifica en el epígrafe 4 del PPT.
- Incumplimiento de las condiciones indicadas con respecto a las actuaciones a realizar en la gestión del vehículo entregado por esta Consejería como parte del precio del contrato, según lo señalado en el epígrafe 6 del PPT.
- Incumplimiento de las características técnicas que, estando por encima de las mínimas establecidas en el apartado 3 del PPT, se hayan ofertado como mejoras por el adjudicatario.

Incumplimientos muy graves:

- Incumplimiento de los requisitos básicos establecidos en el epígrafe 2 del PPT.
- Tres incumplimientos calificados de graves.

Acción o elemento comprometido para su ejecución o entrega	Plazo máximo/ Valor causa de la penalidad	Penalización
Incumplimientos leves	...	Del 1% al 5 % del valor del suministro
Incumplimientos graves	...	Del 5% al 10% del valor del suministro
Incumplimientos muy graves		Hasta el 50 % del valor del contrato

En lo que se refiere al procedimiento para la imposición de penalidades, se tendrá en cuenta lo establecido en el art. 194.2 LCSP, así como en el art. 97 del RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del Órgano de Contratación, adoptado a Propuesta del responsable del contrato, que será inmediatamente ejecutivo, y que se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, vienen reflejadas en las correspondientes facturas que deban abonarse al contratista, respondiendo en todo caso de su efectividad con la garantía definitiva.

De acuerdo con los artículos 192 y 193 LCSP, en cualquier caso, las penalidades serán proporcionales a la gravedad del incumplimiento y no podrán exceder cada mes del 20% del importe mensual de la adjudicación ni su cuantía global podrá ser superior al 10% del presupuesto del contrato. Cada vez que las penalidades alcancen un múltiplo del 5% del precio del contrato, o por imposición de faltas que se consideren graves o muy graves en la ejecución del contrato, el Órgano de Contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo (con pérdida de la garantía e indemnización de los daños y perjuicios ocasionados, en lo que exceda del importe de la garantía incautada), o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades, conforme al artículo 193.5 LCSP.

11. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 145.1 de la LCSP, para la valoración de las proposiciones y la selección de la mejor oferta, se empleará una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio, de modo que la empresa adjudicataria sea la que presente la oferta que mejor combine, en los porcentajes señalados en el PCAP, los criterios relacionados con los costes (el precio y las mejoras), con los límites de las ofertas anormalmente bajas.

ANTONIO FRANCISCO CABALLERO LUNA		15/10/2025 14:32:26	PÁGINA: 6 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwWc6Lygk9p1d67sUKejfnK2wnU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El procedimiento de adjudicación atenderá a criterios de adjudicación exclusivamente cuantificables mediante la aplicación de fórmulas. Los criterios seleccionados para la valoración de las ofertas tienen como objetivo fundamental, garantizar la calidad del producto suministrado, buscando obtener la mejor relación calidad-precio, así como favorecer la transparencia y la concurrencia. Al utilizarse una pluralidad de criterios de adjudicación, se ha dado preponderancia a aquellos que hacen referencia a características del objeto del contrato que puedan valorarse mediante cifras o porcentajes obtenidos a través de la mera aplicación de las fórmulas (correspondiéndoles un 100% de la puntuación total)

Los criterios definidos están directamente relacionados con el objeto del contrato, valorándose no sólo el precio, sino el esfuerzo en reducir los plazos máximos de entrega y aumentar los de garantía establecidos en el PPT.

Estos criterios serán los establecidos en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).

Por lo tanto, los criterios de adjudicación serán los siguientes:

11.1. Proposición económica (máximo 70 puntos): La máxima puntuación (70 puntos) la obtendrá la mejor oferta económica (MOE) que será la más baja de las admitidas. El resto de las ofertas económicas (OE) se valorarán según la siguiente fórmula:

$$\text{PUNTUACIÓN} = \frac{\text{M.O.E.} \times 70}{\text{O.E.}}$$

11.2. Valoración total de los vehículos entregados como parte del precio (máximo 10 puntos):

Se presentará tasación individualizada del vehículo indicado, mejora que conlleva el ahorro de costes directos al entregarse como parte del pago, en aras a criterios de contención del gasto público, racionalidad y máxima optimización del aprovechamiento de los recursos disponibles, se permitirá reducir tanto el precio del contrato por el nuevo vehículo, como no aumentar la flota de vehículos existente en la Junta de Andalucía, teniendo en cuenta lo establecido en el Real Decreto 265/2021 de 13 de abril, sobre los vehículos al final de su vida útil:

“El titular de un vehículo que vaya a desprenderse del mismo queda obligado a entregarlo a un CAT (Centro Autorizado de Tratamiento), bien directamente o a través de una instalación de recepción. En cualquier caso, la entrega del vehículo no supondrá coste alguno para su titular cuando el vehículo carezca de valor de mercado o éste sea negativo, siempre que contenga, al menos, la carrocería y el grupo moto propulsor y que no incluya otros elementos no pertenecientes al mismo ni se le haya realizado ningún tipo de operación previa de desmontaje de piezas o componentes”. Si dicha tasación individual por vehículo es inferior o igual a 500,00 €, implicará la obligación de aportar el certificado de destrucción del vehículo y la baja en la Jefatura Provincial de Tráfico.”

- Hasta 500,00 €: 0 puntos.
- Entre 500,01 € y 1.000,00 €: 1 punto.
- Entre 1.000,01 € y 1.500,00 €: 2 puntos.
- Entre 1.500,01 € y 2.500,00 €: 4 puntos.
- Entre 2.500,01 € y 4.000,00 €: 6 puntos.
- Entre 4.000,01 € y 5.000,00 €: 8 puntos.
- Superior a 5.000,01 €: 10 puntos.

11.3. Ampliación del plazo de garantía (máximo 5 puntos): Se considera como una importante mejora relacionada con el objeto del contrato, al conllevar un ahorro en los costes dándose prioridad a aquellos

ANTONIO FRANCISCO CABALLERO LUNA		15/10/2025 14:32:26	PÁGINA: 7 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwWc6Lygk9p1d67sUKejfnK2wnU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

licitadores que ofrezcan mayores periodos en los que garantizan el producto ofrecido, periodo extra que deberá contar con las mismas características que el periodo obligatorio establecido normativamente. Considerándose la valoración de la ampliación de dicho periodo de garantía en la siguiente:

- Ampliación a 3 años y 6 meses: 1 punto.
- Ampliación a 4 años: 2 puntos.
- Ampliación a 4 años y 6 meses: 3 puntos.
- Ampliación a 5 años: 5 puntos.

11.4. El menor plazo de entrega del vehículo adquirido (máximo 10 puntos): Mediante la presente mejora se implementa para priorizar a aquellos licitadores que se comprometan a suministrar el vehículo en un menor plazo de tiempo, con el objeto de poderse atender las necesidades de desplazamientos de la persona titular de la Consejería. Considerando el período máximo de entrega previsto de 60 días desde la formalización del contrato, la valoración de dicha reducción se considera la siguiente:

- Entre 60 y 58 días: 0 puntos.
- Entre 57 y 52 días: 1 punto.
- Entre 51 y 47 días: 2 puntos.
- Entre 46 y 42 días: 3 puntos.
- Entre 41 y 36 días: 4 puntos.
- Entre 35 y 30 días: 5 puntos.
- Entre 29 y 24 días: 6 puntos.
- Entre 23 y 20 días: 7 puntos.
- Entre 19 y 15 días: 8 puntos.
- Inferior a 15 días: 10 puntos.

11.5. Mejoras en las características mínimas exigidas del vehículo (5 puntos): Para el vehículo requerido se han previsto determinadas características mínimas indicadas en el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas, las cuales se encuentran en las que se ofrecen para este tipo de vehículos de carácter general, pero debido a las numerosas horas de uso previstas, a la variabilidad recorridos por toda la geografía de la comunidad autónoma de Andalucía que se pretenden realizar, así como al alto grado de ocupación del coche en cada uno de los desplazamientos, se considera que algunas características ofrecidas de forma extraordinaria por la mayoría de marcas y modelos presentes en el mercado, puedan ser incorporadas, con el objeto de la mejora de las condiciones de conducción del conductor del vehículo, así como la mejora de la comodidad de los ocupantes. Por ello se valorará, con la puntuación establecida en cada uno de los subapartados, a aquellas empresas licitadoras que presenten las siguientes mejoras sobre el equipamiento mínimo establecido en el pliego:

- a) Ayuda al arranque en pendiente: 1 punto.
- b) Pantalla táctil: 2 puntos.
- c) Ayuda al aparcamiento trasero con cámara: 2 puntos.

12. REQUISITOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL.

De conformidad con el apartado b) del artículo 159.6 de la LCSP, se exige a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

13. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

ANTONIO FRANCISCO CABALLERO LUNA		15/10/2025 14:32:26	PÁGINA: 8 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwWc6Lygk9p1d67sUKejfnK2wnU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

En cuanto a las condiciones especiales de ejecución del art. 202 de la LCSP, se determina las siguientes de carácter medioambiental:

- En la ejecución del contrato las comunicaciones formales, documentos, resúmenes, informes, etc. asociadas a los servicios prestados, se realizarán por el contratista en formato digital y se remitirán vía a fin de evitar el uso del papel.

Con objeto de contribuir a la mitigación y lucha contra los efectos del fenómeno del cambio climático, en alineación con los planes que la Junta de Andalucía viene desarrollando desde 2002, elevados al máximo rango jurídico gracias a la aprobación por unanimidad en el Parlamento de Andalucía de la Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía, cualquier documento asociado a la ejecución del pliego debe ser suministrado por medios electrónicos para fomentar el ahorro de papel, así como cualquier entregable relativo a los trabajos.

Por parte de la persona responsable del contrato se realizarán las comprobaciones necesarias a fin de asegurar el cumplimiento de la condición establecida. A estos efectos, la empresa adjudicataria podrá ser requerida, por el responsable del contrato, en cualquier momento de la vigencia del contrato.

El incumplimiento de dicha condición especial de ejecución del contrato supondrá el, 1% del precio de adjudicación del contrato IVA excluido, en concepto de penalidad aplicable al contratista.

14. FORMA DE PAGO.

El pago se efectuará previa entrega de la totalidad del suministro y mediante la presentación de una única factura a la finalización de la prestación, expedida por la entidad y conformada por el responsable del contrato.

Plazo para aprobar los documentos que acrediten la conformidad de la realización del objeto del contrato: Dentro de los 30 días siguientes a la efectiva realización del suministro.

- Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado (FACE), cuya dirección es face.gob.es.

-(Órgano Gestor) /Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Granada: A01035381

-Órgano de destino (Unidad Tramitadora) /Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Granada: GE0020628

-Centro contable (Oficina Contable) /Intervención General: A01004456

15. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

De conformidad con el artículo 62 de la Ley de Contratos del Sector Público, como responsable del contrato se propone designar al Secretario General Provincial de esta Delegación Territorial, que llevará a cabo la supervisión de la entrega y el seguimiento del contrato.

16. CARACTERÍSTICAS DEL VEHÍCULO.

El vehículo que se pretende adquirir, es un vehículo con distintivo de emisiones: Tipo O/eco, motor: Híbrido-gasolina, no enchufable, 5 puertas, tipo 4X4, de gama media para el uso del personal de esta Delegación Territorial.

ANTONIO FRANCISCO CABALLERO LUNA		15/10/2025 14:32:26	PÁGINA: 9 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwWc6Lygk9p1d67sUKejfnK2wnU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Sería preferible algún modelo 4x4 o todo terreno dado que las visitas por parte de los arqueólogos a yacimientos en algunas ocasiones se encuentran en lugares de difícil acceso, así como caminos en mal estado por lo que es necesario un vehículo con tracción a cuatro ruedas que garantice la prestación adecuada del servicio y una buena seguridad en sus desplazamientos por parte de los conductores y ocupantes del vehículo.

En cumplimiento de lo dispuesto en la ámbito de la movilidad y transporte del Plan Andaluz de Acción por el Clima, se justificaría la necesidad de adquirir un vehículo de bajas emisiones.

Los desplazamientos que realizaría el vehículo serían principalmente urbanos, interurbanos así como zonas rurales.

Las especificaciones técnicas mínimas del vehículo de representación que se pretende adquirir son las siguientes:

16.1. Mecánica, carrocería y elementos exteriores:

Tipo de carrocería: vehículo para servicios generales. Gama media.
Combustible: híbrido no enchufable.
El número mínimo de cilindros será de 3.
Plazas, incluido el conductor: 5 plazas.
La potencia del vehículo será como mínimo de 120 CV.
Máximo emisiones: el vehículo deberá cumplir con los límites máximos de emisión establecidos actualmente en la norma EURO 6.
Longitud mínima: longitud exterior igual o superior a 3 metros.
Color: Blanco
Llantas de aleación.
Caja de cambios con un mínimo de 5 velocidades. La caja de cambios será automática o manual.
Número de puertas : 5.

16.2. Conducción y Seguridad:

Sistema avanzado de frenado de emergencia(AEBS) o similar.
Retrovisores exteriores eléctricos.
Encendido automático de luces con sensor de lluvia.
Airbags.
Desconexión airbag pasajero.
Avisador cinturones no abrochados.
Alerta visual de frenado de emergencia y alerta de distancia de seguridad .
Asistente de velocidad con detección de señales de tráfico (ISA)
Asistente de mantenimiento de carril.
Alerta de presión de neumáticos.
Limitador de velocidad.
Reposacabezas traseros.
Luces diurnas tipo LED.

16.3. Equipamiento y confort

Cierre centralizado.
Elevavinas eléctricos delanteros y traseros.

ANTONIO FRANCISCO CABALLERO LUNA		15/10/2025 14:32:26	PÁGINA: 10 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwWc6Lygk9p1d67sUKejfnK2wnU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Climatización.
Reposacabezas traseros.
Volante regulable en altura y profundidad.
Asiento del conductor regulable en altura.
Kit de reparación de pinchazos, que asegure un nivel de seguridad y eficacia similar a la rueda de repuesto.

17. VEHÍCULO A ENTREGAR PARA NO AUMENTAR LA FLOTA.

Los datos del vehículo a entregar son los siguientes:

Tipo vehículo: Turismo

Marca: Suzuki

Modelo: Santana

Matrícula: 2035 FJV

Fecha de matriculación: 26/12/2006

N.º Bastidor: VSFSAW05V00100609

Este vehículo se entregará **como parte del pago**, en aras a criterios de contención del gasto público, racionalidad y máxima optimización del aprovechamiento de los recursos.

La entrega de los vehículos se deberá realizar teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 5.1 del Real Decreto 265/2021 de 13 de abril, sobre vehículos al final de su vida útil y por el que se modifica el Reglamento General de Vehículos, aprobado por Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre: “El titular de un vehículo, cuando lo deseché, queda obligado a acreditar que su destino final ha sido un CAT. La entrega del vehículo podrá realizarse directamente en el CAT o a través de una instalación de recepción. Para los automóviles, dicha entrega no supondrá coste alguno para su titular cuando el automóvil al final de su vida útil carezca de valor de mercado o este sea negativo, siempre que contenga, al menos la carrocería y el grupo motopropulsor, y que no incluya otros elementos no pertenecientes al mismo ni se le haya realizado ningún tipo de operación previa de desmontaje de componentes, partes o piezas.”

Para ello la empresa adjudicataria queda obligada a aportar la siguiente documentación:

- “Permiso de circulación del nuevo titular” en caso de que se opte por su transferencia.
- “Certificado de destrucción del vehículo al final de su vida útil” y “Baja en la Jefatura Provincial de Tráfico” cuando el destino es el achatarramiento.

18. FINANCIACIÓN.

Se dispone de crédito adecuado y suficiente para acometer la ejecución del presente contrato con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias: 2025.

AÑO	IMPORTE	POSICIÓN PRESUPUESTARIA
2025	29.500	1600024502 G/12S/66400/18 01

Existencia de crédito.

Existe crédito suficiente en la posición presupuestaria G/12S/66400/18, anualidad de 2025 para hacer frente a este contrato.

ANTONIO FRANCISCO CABALLERO LUNA		15/10/2025 14:32:26	PÁGINA: 11 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwWc6Lygk9p1d67sUKejfnK2wnU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

19. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

Con arreglo a lo establecido en el artículo 16 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), se trata de un contrato de SUMINISTRO, ya que tiene por objeto la adquisición de productos o bienes muebles.

El procedimiento de adjudicación será el abierto simplificado abreviado, previsto en el artículo 159.6 LCSP, atendiendo a criterios de adjudicación exclusivamente cuantificables mediante la aplicación de fórmulas, con tramitación ordinaria del expediente.

20. LUGAR DE EJECUCIÓN.

El contrato se ejecutará en la localidad de Granada.

La entrega del vehículo se realizará en Paseo de la Bomba, número 11, sede de la Delegación Territorial de Cultura en Granada, sin perjuicio de que por conveniencia de la Administración y de la empresa adjudicataria se autorizase por parte de la persona responsable del contrato que la entrega se realizase en otro lugar que sea adecuado para ambas partes, y que se avise con antelación suficiente a la empresa suministradora.

21. PLAZO DE GARANTÍA.

El plazo de garantía se establece en 3 años, a contar desde la recepción de conformidad del suministro.

En Granada, a fecha de la firma electrónica

El Secretario General Provincial

Fdo.: Antonio Fco. Caballero Luna

ANTONIO FRANCISCO CABALLERO LUNA		15/10/2025 14:32:26	PÁGINA: 12 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwWc6Lygk9p1d67sUKejfnK2wnU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	